



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN 259
de 16 de junio 2015

Por la cual se deja sin efecto la Resolución 226 de 5 de junio de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, como una Institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 162 del citado Decreto Ley 1 de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas ha sido sustituida para todos los efectos legales por la Autoridad Nacional de Aduanas; en consecuencia, toda norma legal, documento o proceso en curso en que se designe o forme parte dicha Dirección General se entenderá referido a la nueva Autoridad;

Que el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, señala que el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, dictar instrucciones para la buena marcha de las aduanas y adoptar las disposiciones de carácter general que se requieran para mejorar el servicio, así como dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la Autoridad.

Por lo antes expuesto, el suscrito Director General de Aduanas, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1º DEJAR SIN EFECTO la Resolución 226 de 5 de junio de 2013.

2º ADVERTIR que esta Resolución regirá a partir de su firma y deja sin efecto cualquier otra Resolución que se haya expedido sobre estas materias.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE


JOSÉ GÓMEZ NUÑEZ
Director General




SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaria General

JGN/SLH/MS



LA PRESENTE DOCUMENTO PROCEDE DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMA 06 DE Julio DE 2015

SECRETARIO (A)